

COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2023.

El Comité Organizador, en el marco del proceso consultivo conjunto con integrantes de la sociedad civil y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y para la construcción del Frente Amplio por México emite la siguiente:

INVITACIÓN

PARA EL DESARROLLO DE LOS DIÁLOGOS CIUDADANOS Y LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO

Al tenor de los siguientes lineamientos:

Capítulo I Disposiciones Generales

1. La finalidad de la presente invitación es convocar a todas las y los interesados en participar en una consulta amplia que permita el acercamiento de la agenda ciudadana con los partidos políticos convocantes y la selección de la persona Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México.
2. Podrán participar en la consulta las y los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral y que, a la fecha de emisión de la presente invitación, no sean militantes de fuerzas políticas distintas a las convocantes, ni tengan nexos evidentes con las campañas de otras fuerzas políticas, llevadas a cabo en procesos electorales celebrados en los últimos 3 años, realicen funciones de difusión de cualquier tipo de propaganda o laboren en los gobiernos emanados de otras fuerzas políticas distintas a las convocantes.
3. Para participar en la consulta, la ciudadanía deberá registrarse en la plataforma que se habilitará para tal fin, misma que solicitará la fotografía de la credencial para votar con fotografía vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, así como una fotografía que identifique de forma clara los rasgos de cada persona en el momento del registro, de manera que ambos resulten coincidentes con los de la imagen de la fotografía de la credencial enunciada. El Comité Organizador establecerá los mecanismos para la protección de datos personales.



COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

4. Desde el momento del registro, la ciudadanía podrá emitir su simpatía por alguna o alguno de los aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México. La manifestación de simpatía podrá realizarse una sola vez y, una vez registrada, ésta no podrá ser modificada en la plataforma. La manifestación de una simpatía no implica la obligación de manifestarse así el día de la consulta.

5. Para efectos de este proceso de consulta todos los días y horas son hábiles.

Capítulo II Del Comité Organizador

6. El proceso será conducido por un Comité Organizador integrado por siete personas de la sociedad civil y dos representantes de cada uno de los partidos políticos, integrados de la siguiente forma:

	NOMBRE	PROCEDENCIA
1	Marco Antonio Baños Martínez	Sociedad Civil
2	María Teresa González Luna Corvera	Sociedad Civil
3	Juan Manuel Herrero Álvarez	Sociedad Civil
4	Luisa Alejandra Latapí Renner	Sociedad Civil
5	Patricia Jean McCarthy Caballero	Sociedad Civil
6	Rodrigo Morales Manzanares	Sociedad Civil
7	Arturo Sánchez Gutiérrez	Sociedad Civil
8	Raymundo Bolaños Azócar	PAN
9	Armando Tejeda Cid	PAN
10	Rubén Ignacio Moreira Valdez	PRI
11	Rolando Zapata Bello	PRI
12	Claudia Castello Rebollar	PRD
13	Luis Ángel Xariel Espinoza Cházaro	PRD

7. El Comité Organizador privilegiará el consenso para la toma de decisiones. En caso necesario las decisiones serán aprobadas por mayoría simple.

8. El Comité Organizador contará con la facultad de emitir reglas para la adecuada organización, conducción, fiscalización de recursos, emisión de resultados y calificación del proceso.



COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

Capítulo III

De las personas aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México

9. Podrán inscribirse como aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México las personas mexicanas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Concretar cita ante el Comité Organizador para la presentación de documentos y entrega de la solicitud de registro debidamente llenada y firmada; **(ver Anexo 1)**.
- b) Copia de acta de nacimiento;
- c) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral;
- d) *Curriculum Vitae* que acredite sus antecedentes en la vida democrática del país desde los partidos políticos o la sociedad civil, así como un texto de exposición de motivos que explique las razones por las que aspira a ser la persona representante del Frente, **EN FORMATO LIBRE**;
- e) Declaración 3 de 3 en materia de transparencia; **(ANEXO 2)**.
- f) Declaración 3 de 3 contra la violencia; **(ANEXO 3)**.
- g) Consentimiento de uso de datos personales en el marco de la Ley dentro del proceso de selección de la persona Responsable del Frente Amplio por México; **(ANEXO 1)**.
- h) Designación de la persona representante ante el Comité Organizador, para oír y recibir notificaciones; **(ANEXO 1)**.
- i) Firma de conformidad con el método definido en estos lineamientos y con los resultados del proceso; **(ANEXO 4)**.

En caso de que a la solicitud de registro no contenga todos los elementos previstos en los incisos anteriores y esto sea subsanable, se le prevendrá en



COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

su correo electrónico registrado, al aspirante para que en un término de 24 horas contadas a partir de la notificación que se lleve a cabo lo presente.

El Comité Organizador dictaminará las solicitudes, verificará el cumplimiento de requisitos y acordará la procedencia o improcedencia de las solicitudes.

10. Las y los ciudadanos mexicanos interesados deberán inscribirse durante el periodo comprendido entre los días del **4 al 9 de julio de 2023 en un horario de atención de 10:00 a 13:00 horas, previa cita al teléfono 5528-8445-54, en la sede del Comité Organizador, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma #136, piso 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.**

Así mismo, las personas aspirantes deberán acudir personalmente a las sedes de los tres partidos para notificar su solicitud de registro.

11. En caso de que la solicitud de registro provenga de una o un funcionario público, deberá firmar carta compromiso de no utilizar recursos públicos o solicitar licencia al cargo, al menos un día antes de la solicitud de su registro.

12. El Comité Organizador podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano o ciudadana registrada.

13. El **10 de julio**, una vez cerrado el plazo de registro, el Comité Organizador hará público el listado de las personas aspirantes que se registraron en el proceso de selección de la o el Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México.

Capítulo IV De la Etapas del Proceso

14. El proceso contará con 3 etapas:

- **PRIMERA ETAPA.-** Consulta personal con la ciudadanía - recolección de simpatías.
- **SEGUNDA ETAPA.-** Foro Nacional sobre las visiones de México y levantamiento del primer estudio de opinión.
- **TERCERA ETAPA.-** Diálogos por Ciudadanos, levantamiento de segundo estudio de opinión, consulta y resultados.

15. Únicamente podrán continuar en el proceso las personas aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, que



COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

cumplan con los elementos de calificación de cada etapa. Las o los aspirantes que no lo cumplan, quedarán descalificados.

16. El Comité Organizador resolverá sobre el cumplimiento de los elementos de calificación de cada una de las etapas.

Sección I De la Primera Etapa

Consulta personal con la ciudadanía - recolección de simpatías

17. La **PRIMERA ETAPA** dará inicio con el registro de la persona aspirante a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México.

18. En esta etapa las y los aspirantes deberán recabar las simpatías en apoyo a su postulación, en el periodo comprendido entre el día **12 de julio al 5 de agosto**.

19. Podrán acceder a la **SEGUNDA ETAPA** aquellas y aquellos aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, que hayan recolectado 150,000 (ciento cincuenta mil) simpatías validadas, en al menos 17 entidades, en un rango de 1,000 a 20,000. Para efectos de la participación en la consulta se considerarán todos los registros presentados.

Las y los mexicanos residentes en el extranjero que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente podrán otorgar su simpatía.

20. Las simpatías se recabarán a través de una plataforma de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo respectivo. Las y los aspirantes recibirán de manera diaria el informe del avance en el proceso de recolección de simpatías validadas hasta llegar al número establecido.

21. El Comité Organizador dará a conocer la lista de las personas aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México que cumplan con el número necesario de simpatías de esta etapa, el día **9 de agosto de 2023**, con lo que concluirá la **PRIMERA ETAPA**.

El Comité Organizador será la única instancia facultada para dar a conocer información sobre las simpatías y el cumplimiento de los requisitos.



COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

Sección II De la Segunda Etapa Foro sobre las visiones de México y estudios de opinión

22. La **SEGUNDA ETAPA** dará inicio el día **10 de agosto** con la celebración del Foro sobre las **Visiones de México**, en el que participarán las y los aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México que pasaron a esta etapa.

23. El Comité Organizador dará a conocer a las y los aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, la sede, horario y formato en el que se desarrollará dicho Foro, mismo que tendrá verificativo en la Ciudad de México.

24. El **20 de agosto** será el último día en que la ciudadanía podrá registrarse para participar en el proceso de consulta.

25. En esta etapa se aplicarán estudios de opinión que se llevarán a cabo del **11 al 13 de agosto**. El contenido de los cuestionarios, metodología y empresas encargadas de la aplicación, serán determinadas por el Comité Organizador y comunicados a las personas aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, a más tardar el **4 de agosto**.

26. El Comité Organizador hará públicos los resultados de los estudios de opinión el día **16 de agosto de 2023**.

27. Accederán a la **TERCERA ETAPA**, las y los aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, que se ubiquen en los 3 primeros lugares del promedio de los estudios de opinión aplicados.

Sección III De la Tercera Etapa Diálogos Ciudadanos, Consulta y resultados

28. La **TERCERA ETAPA** definirá a la o el Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México.

29. En esta etapa se celebrarán Foros temáticos conforme al siguiente calendario:

1. 17 de agosto en Tijuana, Baja California;
2. 19 de agosto en Monterrey, Nuevo León;



COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

3. 22 de agosto en León, Guanajuato;
4. 24 de agosto Guadalajara, Jalisco; y
5. 26 de agosto en Mérida, Yucatán.

30. Concluidos los foros temáticos se levantará el segundo estudio de opinión pública, el cual se realizará del **27 al 30 de agosto**. El contenido de los cuestionarios, metodología y empresas encargadas de la aplicación serán determinadas por el Comité Organizador y hechos del conocimiento de las personas aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, a más tardar el **20 de agosto**.

31. Se celebrará una consulta a la ciudadanía registrada de conformidad con la presente invitación. **La consulta será el día 3 de septiembre** en las sedes determinadas por el Comité Organizador.

32. El **3 de septiembre**, una vez concluida la consulta, el Comité Organizador anunciará los resultados obtenidos.

33. Los resultados de la jornada de consulta, tendrán un valor del 50% y los resultados del segundo estudio de opinión tendrán un valor del otro 50% del resultado final.

La persona ganadora será la que resulte con el mejor desempeño en ambos ejercicios. La metodología precisa se dará a conocer por el Comité Organizador en la fecha establecida.

Capítulo V De la Consulta

34. Las y los ciudadanos registrados podrán participar en la consulta de forma libre, secreta, directa y personal en los centros de consulta que habilite el Comité Organizador o a distancia a través, de la plataforma correspondiente. Previa validación del padrón de participantes por parte de dicho Organizador.

El Comité Organizador determinará las localidades en las que se habilitará la participación a distancia.

35. La recepción de la consulta presencial se realizará el **3 de septiembre de 2023, en un horario de 9 a 17 horas**, mediante urnas electrónicas que garantizarán la secrecía de la participación y certeza de los resultados.



COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

36. El Comité Organizador determinará la ubicación y cantidad de centros de consulta y mesas de recepción de apoyos en cada uno de ellos para la jornada de consulta conforme al número de registros y la ubicación geográfica de los mismos.

37. Se instalarán centros de consulta en todos los distritos electorales federales. El Comité Organizador dará a conocer las ubicaciones a más tardar el domingo **27 de agosto**.

Capítulo VI

De las actividades de la consulta

38. Durante el desarrollo de cada una de las etapas de consulta, las personas aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México podrán:

- a) Llevar a cabo actos con la ciudadanía a efecto de obtener su simpatía e incentivar la participación en el proceso;
- b) Hacer uso de la plataforma y herramientas tecnológicas a su alcance a efecto de promover su aspiración a ser Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México; y
- c) Todo acto o documento de promoción que se realice deberá contener, de forma clara y visible el fin al que va dirigido, es decir, la leyenda **“Proceso de Selección del Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México”**.

39. Las y los aspirantes no podrán:

- a) Llevar a cabo discursos y mensajes que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de persona o fuerza política alguna;
- b) Realizar actos que tengan como objetivo obtener el respaldo para ser postuladas como precandidatas a un cargo de elección popular;
- c) Difundir publicidad que tenga como finalidad dar a conocer propuestas relacionadas con alguna aspiración de carácter electoral;
- d) Presentar su plataforma personal o la de algún partido político o coalición;
- e) Promover a una persona para obtener una precandidatura o candidatura para contender en algún proceso de carácter electoral;
- f) Realizar manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a una finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra



COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

de una precandidatura o candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura;

- g)** No se pueden utilizar las prerrogativas de los partidos políticos de acceso a tiempos de radio y televisión. Salvo para promover la participación ciudadana en el presente ejercicio; y
- h)** Denostar, atacar, ofender o realizar cualquier actividad dirigida a desprestigiar la aspiración de cualquier participante, queda estrictamente prohibida.

40. A efecto de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas, las y los aspirantes proporcionarán al Comité Organizador semanalmente un calendario que deberá contener los recorridos de trabajo y actividades que tengan programadas para realizar la siguiente semana.

Adicionalmente, cada aspirante deberá llevar un control de los recursos que utilice, los cuales serán reportados semanalmente ante el Comité Organizador, a efecto de que, en su momento, los partidos integrantes del Frente cumplan con sus informes del gasto ordinario conforme a sus obligaciones en materia de fiscalización.

41. Queda prohibido el uso de recursos públicos o provenientes de personas morales o extranjeras, así como todas aquellas que establece el artículo 54 de la Ley General de Partido Políticos.

42. El Comité Organizador podrá sancionar a la persona aspirante que actúe en contra de lo previsto en la presente invitación, previo procedimiento de queja que se desahogue. La sanción dependerá de la gravedad de la falta, y podrá ser:

- a)** Amonestación privada;
- b)** Amonestación pública;
- c)** Suspensión del registro de simpatías hasta por 5 días;
- d)** Suspensión de la participación en los Foros o Diálogos Ciudadanos.



COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

43. Durante el desarrollo de la consulta queda prohibido:

- a)** Realizar cualquier tipo de actos tendiente a incentivar el apoyo a favor o en contra de algunos de los aspirantes o por sí mismo;
- b)** La entrega de cualquier tipo de material, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona;
- c)** El pago de cuotas, viáticos o transporte para acudir a la consulta;
- d)** Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la participación en la consulta;
- e)** Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir el apoyo a cualquiera de las personas aspirantes;
- f)** Hacer uso de recursos públicos para favorecer a alguna aspiración;
- g)** Colocar cualquier tipo de propaganda en equipamiento urbano; y
- h)** La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión.

44. El Comité Organizador podrá, en cualquier momento, emitir lineamientos adicionales, respecto las actividades de la consulta.

Capítulo VII Del financiamiento y la fiscalización

45. Las personas aspirantes a Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México, serán responsables del financiamiento de sus actividades y deberán reportar al Comité Organizador, o al área o persona que éste determine, la procedencia de los recursos utilizados en el financiamiento.

46. Los recursos necesarios para la organización de las actividades dirigidas a la Construcción del Frente Amplio por México serán proporcionados por los partidos políticos de conformidad con el convenio de formación del Frente Partidario en los términos del artículo 86 de la Ley General de Partidos Políticos.

47. De conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales todos los gastos a los que se refiere al artículo anterior serán reportados en su oportunidad a las autoridades de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.



COMITÉ ORGANIZADOR



COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO.

Capítulo VIII De los medios de impugnación

48. Se conformará una Comisión Jurisdiccional *ex profeso*, integrada por cuatro integrantes procedentes de la sociedad civil y un representante por cada partido, en ambos casos integrantes del Comité de Organizador.

49. Las personas aspirantes podrán interponer quejas ante la presunta violación de las disposiciones de la presente invitación, mismos que serán resueltos en un periodo máximo de 10 días naturales, atendiendo a las disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Capítulo IX De lo no previsto

50. Cualquier situación no prevista en esta invitación será resuelta por el Comité Organizador.

51. Los criterios que sean emitidos por las autoridades electorales en lo que sean aplicables al proceso de consulta serán valorados por el Comité Organizador al efecto de emitir nuevas disposiciones que complementen esta invitación.

Ciudad de México a 3 de Julio de 2023

COMITÉ ORGANIZADOR

**Marco Antonio Baños
Martínez**

**María Teresa González
Luna Corvera**

**Juan Manuel Herrero
Álvarez**

**Luisa Alejandra Latapí
Renner**

**Patricia Jean McCarthy
Caballero**

**Rodrigo Morales
Manzanares**

Arturo Sánchez Gutiérrez

Raymundo Bolaños Azócar

Armando Tejeda Cid

**Rubén Ignacio Moreira
Valdez**

Rolando Zapata Bello

Claudia Castello Rebollar

**Luis Ángel Xariel Espinoza
Cházaro**

